

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Parcela número	Propietario y domicilio	Superficie — m ²	Naturaleza	Fecha de levantamiento del acta		
				Día	Mes	Hora
1	Antonio Iturbe Chinchurreta. Caserío Odolatorre. Anzuola ...	810	Prado	30	mayo	11
2	Antonio Iturbe Chinchurreta. Caserío Odolatorre. Anzuola ...	1.440	Pinar	30	mayo	11
3	José María Ugalde Lascurain. C.º Olamendi. Anzuola	650	Pinar	30	mayo	11,30
4	Jesús Azcárate Artolazabal. C.º Garaikua. Anzuola	390	Prado	30	mayo	12
5	Jesús Lete Aranguren. C.º Olazábal. Anzuola	580	Prado	30	mayo	12,15
6	Antonio Larrea Narvaiza. C.º Iriarte. Anzuola	85	Prado	30	mayo	12,30
7	José María Ugalde Lascurain. C.º Olamendi. Anzuola	185	Prado	30	mayo	11,30
8	Antonio Iturbe Chinchurreta. C.º Idolatorre. Anzuola	115	Prado	30	mayo	11
9	Julián Leceta Unzueta. C.º Olamendi. Anzuola	5	Prado	30	mayo	12,45
10	José María Ugalde Lascurain. C.º Olamendi. Anzuola	275	Prado	30	mayo	11,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11445 *ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se transforman en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla la cátedra de «Organo, Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» en la de «Dirección de Orquesta y Coros», y la plaza de Profesor especial de «Solfeo» en la de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento».*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla las plazas de Catedrático de «Organo, Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» y la de Profesor especial de «Solfeo», y de conformidad con la propuesta del citado Conservatorio y lo preceptuado, respecto a desdoblamiento o concentración de enseñanzas, por el artículo sexto-cinco del Decreto de reglamentación de los Conservatorios de 10 de septiembre de 1968, y vistos los informes favorables emitidos por la Inspección General de los Conservatorios y el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de la actual cátedra de «Organo, Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» se adscriba a una cátedra de «Dirección de Orquesta y Coros», y la de Profesor especial de «Solfeo», en la de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

11446 *ORDEN de 15 de abril de 1977 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sede en la Universidad Laboral de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en la Universidad Laboral de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre),

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Sevilla, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en la Universidad Laboral de Sevilla.

2.º Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre, y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 27 de julio de 1976.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE COMERCIO

11447 *ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se autoriza a la firma «Mediside, S. A.», el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de tela sin tejer y la exportación de diversas prendas para Médicos, Cirujanos y Enfermeras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mediside, S. A.», solicitando el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de diversos tipos de tela sin tejer y la exportación de gorros, pantalones, camisas, batas, bragas y cubrebrazos para Médicos, Cirujanos y Enfermeras.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Mediside, S. A.», con domicilio en Maestranza, 6, Málaga, el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de los siguientes tipos de tela sin tejer:

1. Tela sin tejer VI-55, anchos 70 y 140 centímetros, 55 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
2. Tela sin tejer VI-50, anchos 70 y 140 centímetros, 50 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
3. Tela sin tejer VI-40, anchos 70 y 140 centímetros, 40 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
4. Tela sin tejer VI-35, anchos 70 y 140 centímetros, 35 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
5. Tela sin tejer VI-20, anchos 70 y 140 centímetros, 20 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
6. Tela sin tejer AS-450-ML, ancho 140 centímetros, 35 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
7. Tela sin tejer DS-450-ML, ancho 140 centímetros, 35 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
8. Tela sin tejer AS-325-ML, ancho 140 centímetros, 35 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
9. Tela sin tejer AS-650-ML, ancho 140 centímetros, 50 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
10. Tela sin tejer DS-650-ML, ancho 140 centímetros, 50 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
11. Tela sin tejer DCKS-450, ancho 133 centímetros, 34 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
12. Tela sin tejer 5903, anchos 112,5, 113 y 90 centímetros, 30 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.
13. Tela sin tejer 5903, ancho 165 centímetros, 15 gramos/metro cuadrado, p. e. 59.03.91.